

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 OCT. 1982

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 10.236/82

VISTO:

Este expediente por el cual el Geól. Abdón José Medina solicita / autorización para asistir al Primer Curso de Geología de Fundaciones, Mecánica de Suelos y Rocas, el pago de los gastos de inscripción y pasajes; y

CONSIDERANDO:

Que el citado curso se dictará en la ciudad de Buenos Aires, en / el Instituto Argentino del Petróleo, entre el 1 y 5 de Noviembre próximo;

Que el Departamento de Ciencias Naturales, de donde depende el recurrente, aconseja se de trámite favorable al pedido en cuestión;

Que Dirección de Personal informa que el Geól. Abdón J. Medina no cuenta con la antiguedad mínima indispensable de un (1) año, para hacer uso de li cencia con goce de haberes por razones de estudios (artículo 13, inciso b), Decre to N.º3413/79), pero por tratarse de un curso que beneficia a la Universidad, puede concederse licencia en carácter excepcional con cargo al artículo 15, inciso / c), del Decreto N.º 3.413/79;

Que por Secretaría Administrativa se ha expedido orden de pasaje oficial c/Aerolíneas Argentinas a nombre del causante, para posibilitar su viaje a Buenos Aires;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar en forma excepcional al Geól. Abdón José MEDINA, auxiliar do cente de lra. categoría con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes desde el 1 al 5 de Noviembre del corriente año, para concurrir al PRIMER CURSO DE GEOLOGIA DE FUNDACIONES, MECANICA DE SUELOS Y ROCAS que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, organizado por el Consejo / Superior Profesional de Geología.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, in ciso c), del Decreto Nº 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Liquidar a su orden la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.-) / con cargo de rendir cuentas, para el pago de la inscripción al mencionado curso.

ARTICULO 4°.- Dejar constancia que a su nombre se ha expedido orden de pasaje oficial Nº 1697 c/Aerolíneas Argentinas, por el trayecto Salta-Buenos Aires-Salta.

ARTICULO 5°.- Imputar los gastos que demanden el cumplimiento de esta resolución / en las respectivas partidas del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6°.- Disponer que el recurrente a su regreso y por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales, presente un informe sobre la actividad cumplida y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 7°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su to

C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TIEJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

er. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA

RECTOR